



Municipalidad de La Victoria

Resolución de Alcaldía No. 667-2018-A/MLV

La Victoria, 29 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: Los Informes N° 1920-2018-SGRH-GAF/MLV y N° 1822-2018-SGRH/GAF/MLV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, los Memorándums N° 2842-2018-GFC/MDLV y N° 2764-2018-GFC/MDLV de la Gerencia de Fiscalización y Control, el Documento Simple N° 036382-2018 e Informe N° 128-2018-ECNP-GFC/MDLV del Ejecutor Coactivo Julio César Palomino Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2017-A/MLV de fecha 09 de junio del 2017, se designó al Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA como Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Documento Simple N° 036382-2018 de fecha 20 de agosto del 2018, el Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA, Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional pendiente de goce del año 2018, a partir del 17 de setiembre al 16 de octubre del 2018;

Que, con Informe N° 1665-2018-SGRH-GAF/MLV de fecha 18 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en atención al pedido del Ejecutor Coactivo No Pecuniario, Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA, solicita a la Gerencia de Fiscalización y Control se señale el servidor que recibirá la encargatura del puesto durante el goce otorgado;

Que, mediante Memorandum N° 2662-2018-GFC-MDLV de fecha 24 de setiembre del 2018, la Gerencia de Fiscalización informa que en dicha área no cuenta con servidores para ocupar la encargatura de ejecutor coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva No Pecuniaria, asimismo, precisa que la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria cuenta con ejecutores y auxiliares coactivos, por lo que devuelve los actuados a efecto de que sea la citada gerencia, la que proponga la respectiva encargatura;

Que, mediante Informe N° 1822-2018-SGRH-GAF/MDLV de fecha 09 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos requiere a la Gerencia de Fiscalización y Control, así como a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y al Ejecutor Coactivo No Pecuniario, Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA, realizar las gestiones y coordinaciones respecto al descanso físico; y a la vez, informar el nombre de la persona que ocupará la encargatura mientras dure el periodo vacacional, debiendo solicitarse una nueva programación del descanso físico vacacional;

Que, con Informe N° 128-2018-ECNP-GFC/MDLV de fecha 16 de octubre del 2018, el Ejecutor Coactivo No Pecuniario, Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA, solicita que su periodo de descanso físico vacacional del año 2018 comprenda el mes de noviembre del año en curso; asimismo, propone a ocupar la encargatura durante dicho periodo vacacional al Ejecutor Coactivo Pecuniario, Abog. Gilber Enrique Alvarado Delgado;

Que, mediante Informe N° 1920-2018-SGRH-GAF/MLV de fecha 26 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita dar trámite al pedido del Ejecutor Coactivo No Pecuniario de la Gerencia de Fiscalización y Control, Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA, respecto a la reprogramación de su descanso físico pendiente de goce, a partir del 01 al 30 de noviembre del 2018, por el lapso de treinta (30) días correspondiente al ejercicio 2018; asimismo, toma en cuenta la propuesta de encargar al Ejecutor Coactivo Pecuniario, Abog. Gilber Enrique Alvarado Delgado, durante el tiempo que dure el periodo vacacional;

Que, mediante literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que “son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, se ha pronunciado señalando que no existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo o Auxiliar Coactivo. En este caso la encargatura procede siempre que este haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de Ejecutor y que se cumplan además con las demás condiciones propias del encargo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) de Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Descanso Físico Vacacional por treinta (30) días al Abog. JULIO CÉSAR PALOMINO PEÑA, Ejecutor Coactivo No Pecuniario de la Gerencia de Fiscalización y Control, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2018, culminando el descanso físico vacacional correspondiente al ejercicio 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutor Coactivo Pecuniario, Abog. GILBER ENRIQUE ALVARADO DELGADO, las funciones y responsabilidades de la Ejecutoría Coactiva No Pecuniaria, a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control y Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, a fin garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Abog. Fernando Caso Maldonado
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

HARRY MAX CASTRO DURAND
ALCALDE